

ANEXO II

LISTA DE HONG KONG, CHINA¹ (Reservas para el Comercio de Servicios)

NOTAS EXPLICATIVAS

1. Esta Lista establece, de conformidad con el Artículo 8.7.2 (Medidas Disconformes) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios), los sectores, sub-sectores o actividades específicos para los cuales Hong Kong, China puede mantener medidas existentes, o adoptar medidas nuevas o más restrictivas, que no cumplan con las siguientes obligaciones:

- (a) Artículo 8.3 (Trato Nacional) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios);
- (b) Artículo 8.4 (Trato de Nación Más Favorecida) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios);
- (c) Artículo 8.5 (Acceso a los Mercados) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios);
o
- (d) Artículo 8.6 (Presencia Local) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios).

2. Cada entrada de la Lista establece los siguientes elementos:

- (a) **Sector** se refiere al sector para el que se realiza la entrada;
- (b) **Clasificación Industrial**, cuando se haga referencia, se refiere a la actividad cubierta por la entrada, de acuerdo con:
 - (i) los códigos CCP provisionales utilizados en la Clasificación Central Provisional de Productos (Serie M de Documentos Estadísticos No. 77, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991);
 - (ii) la Lista de Clasificación Sectorial de Servicios publicada por la OMC (documento OMC MTN. GNS/W/120 del 10 de julio de 1991); o
 - (iii) el Modelo de Lista Marítima adjunto como Apéndice 2 al documento de la OMC JOB/SERV/137 de 7 de marzo de 2013,

cuando sea el caso;

¹ En caso de discrepancia o divergencia entre los textos auténticos, prevalecerá el texto en inglés de esta Lista.

- (c) **Obligaciones Afectadas** especifica las obligaciones a que se refiere el párrafo 1 que, de conformidad con el Artículo 8.7.2 (Medidas Disconformes) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios), no se aplican a los sectores, sub-sectores o actividades cubiertos por la entrada; y
- (d) **Descripción** establece el alcance o la naturaleza de los sectores, sub-sectores o actividades cubiertos por la entrada a los que se aplica la reserva.

3. A efectos del presente Anexo, se entenderá por:

- (a) “Modo 1” significa el suministro de un servicio desde la Área de una Parte al Área de la otra Parte;
- (b) “Modo 2” significa el suministro de un servicio en el Área de una Parte a una persona de la otra Parte;
- (c) “Modo 3” significa el suministro de un servicio por parte de un proveedor de servicios de una Parte, a través de la presencia comercial en el Área de la otra Parte;
- (d) “Modo 4” significa el suministro de un servicio por parte de una persona natural de una Parte en el Área de la otra Parte; y
- (e) “Comercio de servicios” significa el suministro de un servicio tal como se define en el subpárrafo (a), el subpárrafo (b), el subpárrafo (c) y el subpárrafo (d).

4. De conformidad con el Artículo 8.7.2 (Medidas Disconformes) del Capítulo 8 (Comercio de Servicios), las obligaciones de este Acuerdo especificadas en el **Obligaciones Afectadas** de una entrada no se aplican a los sectores, sub-sectores o actividades establecidas en el elemento **Descripción** de dicha entrada.

5. Cuando surja una inconsistencia en relación con la interpretación de una entrada, el elemento **Descripción** de la entrada prevalecerá en la medida de la inconsistencia.

II-HKC-1
(Servicios)

Sector Todos los sectores

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato Nacional (Artículo 8.3)
Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)
Presencia Local (Artículo 8.6)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a:

- (a) aplicación de la ley pública, servicios de ambulancia, servicios correccionales, servicios de extinción de incendios y rescate; y
- (b) los siguientes, en la medida en que sean servicios sociales establecidos con fines públicos:
 - (i) salud;
 - (ii) educación;
 - (iii) vivienda;
 - (iv) capacitación;
 - (v) transporte;
 - (vi) servicios públicos;
 - (vii) seguridad social; y
 - (viii) bienestar social.

II-HKC-2
(Servicios)

Sector Todos los sectores

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato Nacional (Artículo 8.3)
Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)
Presencia Local (Artículo 8.6)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que afecte la presencia de personas naturales y el suministro de servicios a través de dicha presencia, salvo lo especificado en su Lista del Anexo 10-A (Compromisos Específicos de Entrada Temporal para Personas de Negocios) del Capítulo 10 (Entrada Temporal para Personas de Negocios).

II-HKC-3
(Servicios)

Sector Todos los sectores

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.4)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato diferenciado a los Estados que no sean partes en virtud de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral en vigor o firmado antes de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Para mayor certeza, el párrafo anterior incluye medidas en el marco de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral que fortalezca, amplíe o modifique un acuerdo o arreglo mencionado en el párrafo anterior.

Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato diferenciado a los Estados que no sean partes en virtud de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral en vigor o firmado después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo que implique:

- (a) aviación;
- (b) pesca; o
- (c) asuntos marítimos, incluido el salvamento.

II-HKC-4
(Servicios)

Sector	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Servicios Profesionales
Clasificación Industrial	CCP 861 Servicios jurídicos ²
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.4) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los Servicios jurídicos.

² En Hong Kong, China, los servicios de arbitraje, mediación y conciliación se clasifican en servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866).

II-HKC-5
(Servicios)

Sector	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Servicios Profesionales	
Clasificación Industrial	CCP 9312	Servicios médicos y dentales
	CCP 93191	Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico
		Otros Servicios Profesionales ³
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)	
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios según lo establecido anteriormente, excepto para el Modo 2 para: (a) Servicios médicos y dentales (CCP 9312); y (b) Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico (CCP 93191).	

³ Se refiere a los servicios comprendidos en el ítem k. del sub-sector "A. Servicios Profesionales" dentro del Sector "Servicios Prestados a las Empresas" de MTN. GNS/W/120.

II-HKC-6
(Servicios)

Sector	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Servicios Inmobiliarios	
Clasificación Industrial	CCP 821	Servicios Inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados
	CCP 822	Servicios Inmobiliarios a comisión o por contrato
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.4) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)	
Descripción	<p>Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los Servicios Inmobiliarios, a excepción de:</p> <p>Servicios inmobiliarios que se limitan a la prestación, a comisión o por contrato, de servicios de gestión de edificios residenciales o comerciales que, a su vez, consisten en la limpieza, el mantenimiento y la vigilancia de dichos edificios (parte del CCP 822) para:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Modo 3; y(b) Obligación de Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) para el Modo 2.	

II-HKC-7
(Servicios)

Sector	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operarios	
Clasificación Industrial	CCP 83104	Servicios de Arrendamiento o Alquiler de aeronaves sin tripulación
	CCP 83101, 83102 y 83105	Servicios de Arrendamiento o Alquiler de otros medios de transporte sin personal
	CCP 832	Otros Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operarios
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)	
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a: (a) Servicios de Arrendamiento o Alquiler de aeronaves sin tripulación (CCP 83104) y otros equipos de transporte terrestre (CCP 83105); (b) Otros Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operarios (CCP 832); y (c) Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operarios relacionados con el transporte aéreo.	

II-HKC-8
(Servicios)

Sector	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Otros servicios prestados a las empresas Servicios relacionados con la distribución de energía Fabricación SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Servicios de almacenamiento
Clasificación Industrial	
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al mercado eléctrico.

II-HKC-9
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE COMUNICACIONES Servicios postales
Clasificación Industrial	CCP 7511 Servicios postales
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los Servicios postales.

II-HKC-10
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE COMUNICACIONES Servicios de mensajería
Clasificación Industrial	CCP 7512 Servicios de mensajería
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de mensajería, excepto para el Modo 3 y la obligación de Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) para el Modo 2 (limitada a la prestación de servicios sobre la base de una tarifa o contrato para la entrega de documentos y paquetes, pero excluyendo los servicios reservados a la Oficina de Correos en virtud de la <i>Ordenanza de Correos (Cap. 98)</i>).

II-HKC-11
(Servicios)

Sector

SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Servicios de telecomunicaciones

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas

Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)

Descripción

Con respecto a los Servicios de telecomunicaciones, los compromisos asumidos por Hong Kong, China no le impedirán adoptar o mantener medidas no discriminatorias, que restrinjan o exijan tipos específicos de entidades jurídicas a través de las cuales un proveedor de servicios pueda suministrar un servicio, para lograr un objetivo de política legítimo.

II-HKC-12
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE COMUNICACIONES Servicios audiovisuales
Clasificación Industrial	CCP 9613 Servicios de radio y televisión CCP 7524 Servicios de transmisión de radio y televisión Otros Servicios audiovisuales ⁴
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios según lo establecido anteriormente, excepto: (a) Servicios de radio y televisión que se limitan a los Modos 2 y 3 de: (i) servicios de producción de contenidos de programas para su venta a operadores de servicios de radiocomunicaciones, siempre que dichos servicios de producción no estén sujetos a licencias en virtud de la legislación pertinente de Hong Kong, China; y (ii) servicios de producción de contenidos de programas para su venta a operadores de servicios de televisión, siempre que dichos servicios de producción no estén sujetos a licencias en virtud de la legislación pertinente de Hong Kong, China; (b) Acceso a los Mercados para otros servicios audiovisuales.

⁴ Se refiere a los servicios comprendidos en el apartado f. del sub-sector “D. Servicios audiovisuales” del sector “SERVICIOS DE COMUNICACIONES” de MTN. GNS/W/120.

II-HKC-13
(Servicios)

Sector SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS ^{5, 6}

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato Nacional (Artículo 8.3)
Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)
Presencia Local (Artículo 8.6)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS, excepto:

- (a) Trabajos generales de construcción para ingeniería civil (CCP 513);
- (b) Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CCP 514 y 516) (excepto Modo 1);
- (c) Trabajos de terminación de edificios (CCP 517) (excepto Modo 1); y
- (d) Otros: servicios de gestión de proyectos (distintos del Modo 1): limitados a la supervisión y coordinación de proyectos de construcción, pero no cubren los servicios de ingeniería o arquitectura.

⁵ Para los servicios de construcción e implementación de proyectos ferroviarios, consulte II-HKC-21 de esta Lista.

⁶ Véase también la I-HKC-12 en la Lista del Anexo I de Hong Kong, China (Medidas Disconformes Existentes para el Comercio de Servicios).

II-HKC-14
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE ENSEÑANZA	
Clasificación Industrial	CCP 923	Servicios de enseñanza superior
	CCP 924	Servicios de enseñanza de adultos n.c.p.
	CCP 929	Otros servicios de enseñanza
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)	
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al Modo 3 de los servicios establecidos anteriormente.	

II-HKC-16
(Servicios)

Sector SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LOS VIAJES

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato Nacional (Artículo 8.3)
Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)
Presencia Local (Artículo 8.6)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES, excepto:

- (a) Servicios de alojamiento hoteles (CCP 6411);
- (b) Servicios de alojamiento en moteles (CCP 6412);
- (c) Otros servicios de alojamiento (limitados a CCP 64191, 64192, 64194 y 64195 solamente) (excepto el Modo 1);
- (d) Servicios de restaurante y catering (CCP 642 y 643) (excepto el Modo 1); y
- (e) Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (limitados al negocio de obtener el transporte o el alojamiento para los clientes fuera de Hong Kong, China y la prestación de servicios relacionados, como el suministro de información, asesoramiento y planificación de viajes (parte de CCP 7471)).

II-HKC-17
(Servicios)

Sector SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO,
CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los
servicios audiovisuales)

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato Nacional (Artículo 8.3)
Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)
Presencia Local (Artículo 8.6)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o
mantener cualquier medida con respecto a los servicios de
juegos de azar y apuestas (parte de CCP 964).

Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o
mantener cualquier medida con respecto a los SERVICIOS
DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y
DEPORTIVOS, excepto:

- (a) Servicios de espectáculos (CCP 9619) (excepto los
servicios de circo, parques de atracciones y
atracciones similares (CCP 96194) y otros servicios
de entretenimiento n.c.o.p. (CCP 96199)); y
- (b) Servicios de bibliotecas y archivos (CCP 9631)
(distintos del Modo 1); y
- (c) Servicios deportivos y otros servicios de
esparcimiento.

II-HKC-18
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE TRANSPORTE Servicios de Transporte Marítimo
Clasificación Industrial	
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a: (a) cabotaje ⁷ transporte; y (b) prestación de determinados servicios portuarios (practicaje; servicios de fondeo, atraque y atraque; asistencia de remolque y remolcador; avituallamiento, abastecimiento de combustible y agua; recogida de basuras y eliminación de residuos de lastre; servicios de capitanía de puerto; ayudas a la navegación; servicios operacionales en tierra esenciales para la explotación del buque, incluidos los suministros de comunicaciones, agua y electricidad; e instalaciones de reparación de emergencia). Sin embargo, no se aplicará ninguna medida que deniegue a los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional un acceso razonable y no discriminatorio a los servicios portuarios mencionados.

⁷ El "cabotaje" abarca el transporte de pasajeros o mercancías entre un punto de Hong Kong, China, y otro punto de Hong Kong, China, así como el tráfico que se origina y termina en el mismo punto de Hong Kong, China, siempre que este tráfico permanezca dentro de las aguas de Hong Kong, China.

II-HKC-19
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE TRANSPORTE Transporte por vías Navegables Interiores Transporte por el Espacio Otros Servicios de Transporte ⁸
Clasificación Industrial	
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios según lo establecido anteriormente.

⁸ Se refiere a los servicios comprendidos en el sub-sector "I. Otros Servicios de Transporte" en el sector "SERVICIOS DE TRANSPORTE" de MTN. GNS/W/120.

II-HKC-20
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE TRANSPORTE Servicios de transporte aéreo o servicios conexos en apoyo de los servicios aéreos
Clasificación Industrial	
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 8.4) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los Servicios de Transporte Aéreo o servicios relacionados en apoyo de los servicios aéreos, excepto: (a) venta y comercialización de servicios de transporte aéreo; y (b) servicios del sistema informático de reservas.

II-HKC-21
(Servicios)

Sector SERVICIOS DE TRANSPORTE
 Servicios de transporte por ferrocarril
 Construcción y ejecución de proyectos ferroviarios

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato Nacional (Artículo 8.3)
 Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)
 Presencia Local (Artículo 8.6)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios según lo establecido anteriormente, excepto:

- (a) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113);
- (b) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (parte de la CCP 8868); y
- (c) Servicios de apoyo relacionados a los servicios de transporte por ferrocarril (CCP 743).

El párrafo (a), el párrafo (b) y el párrafo (c) no incluyen los servicios relacionados con los servicios ferroviarios transfronterizos (incluidos los servicios interurbanos de pasajeros y la sección de Hong Kong del enlace ferroviario expreso Guangzhou-Shenzhen-Hong Kong).

Nota: En aras de la transparencia, se ha concedido a la MTR Corporation Limited (Corporación) una franquicia para explotar ferrocarriles (incluido el mantenimiento de los activos ferroviarios, la construcción de cualquier extensión y cualquier otro ferrocarril que el Secretario de Transporte y Vivienda haya autorizado a la Corporación a construir, y la gestión de los locales ferroviarios y los intercambiadores de transporte conexos) en Hong Kong por un período de 50 años a partir del 2 de diciembre de 2007. La Corporación puede solicitar la extensión de la franquicia.

II-HKC-22
(Servicios)

Sector SERVICIOS DE TRANSPORTE
Servicios de transporte por carretera

Clasificación Industrial

Obligaciones Afectadas Trato Nacional (Artículo 8.3)
Acceso a los Mercados (Artículo 8.5)
Presencia Local (Artículo 8.6)

Descripción Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los Servicios de Transporte por Carretera, excepto:

- (a) Transporte de carga (CCP 7123);
- (b) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 71240); y
- (c) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112 y 8867).

II-HKC-23
(Servicios)

Sector	SERVICIOS DE TRANSPORTE Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	
Clasificación Industrial	CCP 741	Servicios de carga y descarga
	CCP 742	Servicios de almacenamiento, incluidos los servicios de centro de distribución y los servicios de manipulación de materiales y equipos, como los servicios de estación de contenedores y depósito
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)	
Descripción	Hong Kong, China se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a: (a) Servicios de carga y descarga aéreos y ferroviarios; y (b) Servicios de almacenamiento, incluidos los servicios de centro de distribución y los servicios de manipulación de materiales y equipos, como los servicios de estaciones de contenedores y depósitos, en lo que respecta al transporte aéreo y ferroviarios.	

II-HKC-24
(Servicios)

Sector	OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTROS LUGARES	
Clasificación Industrial	CCP 95	Servicios de las organizaciones de membresía
	CCP 97	Otros servicios
	CCP 98	Hogares privados con personas empleadas
	CCP 99	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 8.3) Acceso a los Mercados (Artículo 8.5) Presencia Local (Artículo 8.6)	
Descripción	Hong Kong, China, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios establecidos anteriormente, a excepción de los Modos 2 y 3 para servicios de spa (parte de CCP 9702).	